



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECR. ALC. N° 8261-1-

AUTORIZA, A DOÑA: BLANCA ELIANA SANHUEZA TERAN, PATENTE DE TEMPORADA PARA EL GIRO: VENTA DE SOPIPILLAS, CHURROS Y CHOCOLATES ARTESANALES, EN DIFERENTES PUNTOS DE LA COMUNA DE ARAUCO, POR EL PERIODO DICIEMBRE 2019 A MARZO 2020.-

ARAUCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Temporal (Vence: 31 de marzo 2020).-
- b) Artículo 28 de la Ley 3.063 "Ley de Rentas Municipales"
- c) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente temporal, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

1. **Otórguese**, Patente de Temporada (Periodo diciembre 2019 a marzo 2020) a don (ña): **BLANCA ELIANA SANHUEZA TERAN. RUT: 10.819.592-4, DOMICILIO PARTICULAR: ARAUCO, VILLA LOS ARRAYANES HUMBERTO AGUIRRE DOOLAN 206, para desarrollar Giro Comercial de: VENTA DE SOPAIPILLAS Y CHURROS – CHOCOLATES ARTESANALES EN CARRO DE ARRASTRE MANUAL MOVIBLE.**
2. **DOMICILIO COMERCIAL:** DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA, ESPECIFICAMENTE SECTOR PLAYAS DE ARAUCO, PLAZA DE ARAUCO, SECTORES RURALES-COSTEROS Y EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. ESPACIO A UTILIZAR. SERÁ INDICADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO, A TRAVES DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-
3. **Procédase**, al cobro del cincuenta por ciento del valor de una patente, no pudiendo funcionar este negocio sin que esté pagado este tributo, cuyo periodo de vencimiento es el 31 de marzo de 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FÉLIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

JCC/KSL/